

CONCEPCIÓN, 21 de septiembre de 2006.-

Nº 946 / VISTOS : el Contrato de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Universidad de Concepción, de 14 de diciembre de 1983, por el que esta Municipalidad entrega en comodato a la Universidad un retazo de terreno de 87,50 m² ubicado frente al Hospital Cíntico Regional de Concepción y que tiene la calidad de bien nacional de uso público, quien lo acepta en este acto, por el plazo de 90 años a partir de esa fecha; el Contrato de Comodato suscrito entre ambas partes con fecha 17 de febrero de 1992, que modifica el Contrato de Comodato original; el Oficio Rect. Nº 138-2006, de 7 de julio de 2006, del señor Rector Universidad de Concepción, por el que se solicita modificar el último Contrato de Comodato; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 943, de 7 de septiembre en curso; los Oficios Ords. Nºs. 2522-B-477, 3149-B-590 y 3276-B-616, de 28 de julio y 5 y 14 de septiembre de 2006, respectivamente, de la Dirección de Obras Municipales; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 7º punto 3 de la Ordenanza Nº 5, de 16 de diciembre de 2002, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; lo establecido en los artículos 5 letras c) y d), 36 y 63 letra f) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Otórguese a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** permiso para la ocupación temporal del Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Roosevelt esquina de Janequeo, en una superficie de 37 m², inserto en el polígono A-E-F-G-A, según antecedentes adjuntos.
- 2.- Establécese que la finalidad de esta ocupación temporal será la de edificar parte del edificio de Fonoaudiología en la superficie de apoyo antes indicada.
- 3.- Ratifícase el plazo de 99 años contemplado en el Contrato de Comodato de fecha 17 de febrero del año 1992, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Universidad de Concepción.
- 4.- Establécese que la Universidad de Concepción deberá pagar los correspondientes derechos municipales por el permiso que se otorga por la ocupación del espacio temporal público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º punto 3 de la Ordenanza Nº 5, de 16 de diciembre de 2004, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 5.- Dispónese que la Dirección de Obras Municipales procederá a hacer entrega de este Bien Nacional de Uso Público, debiéndose firmar por su Director y el señor Rector de la Universidad de Concepción el Acta correspondiente, copia de la cual se enviará a la Secretaría Municipal para ser anexada al expediente original del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Rector Universidad de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Asesor Urbanista
 - Archivo
- MLE/plm.-